Yopal 15 de Mayo de 2026

PARA : **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**
Subgerente de Servicios de Salud

DEPENDENCIA: Subgerencia de Servicios de Salud

ASUNTO: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Cordial saludo,

En atención a directirces de la gerencia, atentamente me permito enviar las especificaciones técnica para adelantar el proceso de contratación de: "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.", como relaciono a continuación:

1. **CODIGO PRESUPUESTAL:** 24502090507

   NOMBRE DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0161-2026 PORE

2. **OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E."

3. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Población del municipio de PORE - CASANARE

4. **EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN:** directos (1) indirectos (7)

5. **LINEA ESTRATÉGICA:** Establecer estrategias para desarrollar y fidelizar al cliente interno, que apalanque el fortalecimiento institucional y potenciar a la Entidad en infraestructura, tecnología y sistemas de información.

   5.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO: Aprendizaje, crecimiento y desarrollo tecnológico.
   5.2 META DE RESULTADO: Fortalecer el programa de humanización de servicios de Salud

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 6 MESES, QUINCE (15) DIAS

7. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (**$194.354.733,92). MCTE. MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA

9. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P.

Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*," Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"; Resolución 1035 de 2022 *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera,* derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*"; Decreto 2766 de 2013, "*reglamenta la Ley 1502 de 2011.*"; Resolución 034 de 2016, "*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.*" Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, *"Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"*, Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* Ley 691 de 2001 *"Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia"* y Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".* Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capitulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: *"**De logística**. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y,* realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Que, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la

igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "*Oportunidades para Casanare*" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "*Sector 4: Salud y Protección Social*", "*Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud*", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"* y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"*, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Reto 1**. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa**: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. **Reto 2**. Garantía de la gestión ambiental. **Programa:** Fortalecimiento de las condiciones ambientales. **Reto 3**: Fortalecimiento de la infraestructura **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios **Reto 4.** Sostenibilidad Financiera. **Programa:** Fortalecimiento de la estabilidad financiera. **Reto 5.** Desarrollo de la Gestión Institucional. **Programa:** Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, Resolución 692 de 2021, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y Resolución No 1221 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024*

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, "*Salud con oportunidades para Casanare*", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto

de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor

ARTICULO 4o. ***OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO****. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b. *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c. *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
f. *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".*

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades estatales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor; Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su **Administración** los **Puestos de Salud** de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad . En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e infraestructura que son estratégicos para el departamento del Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en aspectos como su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Asimismo, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares. En lo que respecta al derecho a la salud, es necesario mencionar que en un

principio se consideraba como un derecho prestacional, condicionado a su conexión con otro derecho fundamental para ser protegido mediante la acción de tutela. Sin embargo, a partir de la sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional afirmó que la salud es un derecho fundamental autónomo que protege diversos aspectos de la vida humana. Esta postura fue reflejada en el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* Tanto la normativa como la jurisprudencia actual establecen que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que incluye, entre otros elementos, el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud.

Que, las leyes 100 de 1993, *"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"*; Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* y Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" y establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud la implementación y mejora de programas y líneas prioritarias de Salud Pública

Que de conformidad con lo descrito en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 que establecen como competencias de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar acciones para implementar y mejorar los programas y líneas prioritarias de Salud Pública, Ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud

Que, el campo de la salud pública está integrado por un conjunto de políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales encaminadas a mejoramiento del nivel de la salud (derecho a la salud). Es así que desde el nivel nacional se formula el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP), con una vigencia de 10 años, y cuyo objetivo es que el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de sus habitantes del territorio colombiano, desde una perspectiva de determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. Preceptos que quedaron establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las resoluciones expedidas por este ente rector a saber: Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022- 2031, la Resolución 2367 de 2023 *"Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031"*. El enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el enfoque de determinantes sociales en salud que sustentan el PDSP tienen como objetivo la inclusión de las acciones diferenciales en salud y protección social en las políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de política pública, concebidos no solo frente a la protección de los sujetos, sino en la intervención de condiciones y situaciones generadoras de vulneraciones y dinámicas de vulnerabilidad en individuos y colectivos.

Que la resolución 1597 de 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS el marco normativo de los planes de salud pública de intervenciones colectivas están señalados en la Resolución 518 de 2015 en su artículo 12 menciona. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan
sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

En el Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la.entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas
Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:
14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que el desarrollo e implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, tiene un asiento fundamental en la situación de salud del Departamento. Los efectos en salud y sus determinantes determinan las necesidades de salud colectivas de la población. Para ello, es importante considerar tanto las características sociodemográficas como epidemiológicas y determinar las condiciones generales de acceso y garantía del derecho a la salud.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la ley 715 de 2001 y 31 de la ley 1122 del 2007 las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención del riesgo de la salud del plan de salud e intervenciones colectivas, se contratara con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, establecidos en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución 1043 de 2006. "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud

para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Que la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC", establece la ejecución, seguimiento y evaluación Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, Según artículo 8º de la misma define al PIC como un plan complementario al plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud.

En el marco del Contrato Interadministrativo firmado entre Red Salud Casanare E.S.E y el municipio de Pore - Casanare, se adquirieron compromisos para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, para lo cual se realizó la distribución presupuestal y se hizo la incorporación de los recursos al presupuesto de Red Salud Casanare E.S.E según resolución Interna No. 416 del 24 de Abril de 2026 con lo cual se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades suscritas en el Contrato Interadministrativo y en su anexo técnico.

Que, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios, antes mencionado, se encuentra la ejecución de acciones específicas de salud pública, entre estas; actividades de educación colectiva de los ejes del plan decenal de salud pública, articulación y concertación con la comunidad y entidades municipales para la planeación y desarrollo de las estrategias planteadas, así como el apoyo a la planeación, seguimiento y gestión para el avance, proceso de liquidación del talento humano y de lo contemplado en el contrato interadministrativo entre otras actividades que se requieran.

En razón de lo anterior, y según lo estipulado en la Resolución No. 1597 de 2025 emanada del Ministerio de la Protección Social, la cual reza: La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos actividades y adquisición de insumos descritos en el anexo técnico que hace parte de la mencionada resolución. De acuerdo con lo anterior Red Salud Casanare E.S.E como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en el contrato de prestación de servicios en mención.

Por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que realice la prestación de servicios para desarrollar las actividades de apoyo que garanticen las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en los diferentes ejes estratégicos en ejecución del plan de intervenciones colectivas, suscritas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, entre el municipio de Pore y Red Salud Casanare E.S.E.

10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE /EVIDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	1 Brindar el apoyo logístico requerido para desarrollar de dos jornadas de salud, en el entorno comunitario en los territorios T02 en Cafifies (MT02) Y T03 en la siguiente vereda Matalarga del MT03 garantizado la participación interinstitucional e intersectorial para la promoción de hábitos, estilos y entornos saludables y la prevención de riesgos para la salud, en coordinación con las EAPB, IPS, entre otros, asegurando que se cuente con los recursos adecuados según las directrices del documento "Orientaciones para el desarrollo de jornadas de salud en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). para lo cual el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria a las jornadas • Realizar el diseño e impresión del material de apoyo según lo concertado • Garantizar el traslado del personal asistencial y de los equipos, en las dos jornadas rurales, así como la logística necesaria, carpas, papelería, almuerzo, refrigerios hidratación, la logística necesaria para la adecuación del lugar para el desarrollo de las jornadas. • Garantizar, la logística (carpas, sillas, mesas, sonido, y demás elementos que se requiera) La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria (Oficios de convocatoria o actas de concertación.) • Documentos vigentes (Soat, tarjeta de operación (si aplica), revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, licencia de conducción, de la persona que presto el servicio, copia cedula y Rut) del o los vehículos que prestaron del servicio de traslado del talento humano y demás elementos e insumos necesarios para el desarrollo de cada una de las jornadas. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	2
2	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para a estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" a todo costo, en el entorno educativo. En el desarrollo de la estrategia, se realizara mediante las directrices dadas por la "Guía para la implementación de la estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual el contratista debe: • Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de dos reuniones con padres, estudiantes y docentes de la Institución educativa del área urbana, con mínimo 20 participantes en dicho encuentro. • Proporcionar un incentivo a seis (6) participantes aleatorios del encuentro • realizar presentación con mínimo tres personajes que realicen la escenificación, dramatización o representación, con calidad artística o de espectáculo simulando situaciones y casos prácticos de los incidentes o accidentes de tránsito • Diseñar y reproducir el material educomunicacional concertado para el encuentro La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Actas de concertación de insumos requeridos • Actas de aprobación de los diseños y materiales educativos. • Acta de entrega de insumos y material educativos requeridos • *Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	1
3	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para la realización del taller el curso de primer respondiente, en el entorno comunitario del territorio T03 El banco, donde se amplie la socialización y concertación a las veredas aledañas del territorio T01 La plata con la participación mínimo 20 personas, donde se enseñaran conceptos teóricos y habilidades prácticas para responder en situaciones de emergencia relacionadas con siniestros u otro tipo de emergencias, desarrollando los siguiente módulos: 1. Incendios. 2. Quemaduras y electrocución. 3. Inundaciones. 4. Golpes, heridas y fracturas. 5. Reanimación cardiopulmonar y atoramiento. 6. Desmayos convulsiones y parto. 7.Intoxicacion por químicos. 8. Agresiones por animal potencialmente transmisor de Rabia. – APTR En la actividad, deben participar homogéneamente, la siguiente población: Integrantes de la red de vigilancia basada en la comunidad, Población estudiantil, Población beneficiaria de transferencias monetarias, presidentes de	• Elaboración de la ficha metodológica • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma del desarrollo de la actividad aprobados por la supervisión. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. • Hoja de vida del técnico en seguridad	CURSO	1

	junta de acción comunal rural o delegado de salud, Comerciantes, Programa mujer, Docentes de instituciones educativas rurales, Jóvenes pertenecientes a grupo de juventudes, Afrodescendientes y otros grupos Para lo anterior el contratista debe: • Garantizar el facilitador o instructor con experiencia especifica en primer correspondiente. • Garantizar la convocatoria requerida de la población. • Gestión operativa como sonido, ambientación, escenografía, recursos audiovisuales, didácticos y demás requeridos. • Gestión logística requerida como silletería, lugar de ejecución o carpas • Material visual y didáctico, mediante la impresión de piezas informativas acordes a la estrategia a implementar, presentar previamente para aprobación. • Realizar entrega de material didáctico educativo, a cada vereda participante de los Territorios El banco y la Plata de (kit básico de primeros auxilios) • Realizar el diseño e impresión de los certificados de participación La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.	vial. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.		
4	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Poreño, llegando al mundo con amor a través acciones de información en salud dirigidas a la población gestante, priorizando a aquellas usuarias con pobre adherencia a los servicios de salud; Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Realizar apoyo a la convocatoria, según lo concertado. • Garantizar los insumos y elementos necesarios para realizar los seguimientos domiciliarios a las gestantes. • Garantizar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros que puedan requerirse. • Garantizar la disponibilidad ambientación del lugar. La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • .Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	VISITAS	80

5	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de una estrategia integral denominada "Decido cuidarme, para crecer con bienestar" en el entorno educativo dirigida a estudiantes de los grados sexto y séptimo de las tres instituciones educativas urbanas y rurales municipio de Pore, a través de estas se promueva la educación integral en salud sexual, la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, el autocuidado y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, cada encuentro se desarrolla de duración mínima de una hora por profesional, para cada institución se realiza dos encuentros, en el periodo de un mes, donde uno es brindado por profesional de enfermería y otro encuentro por profesional de psicología, beneficiando a mínimo 200 estudiantes Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar como herramienta pedagógica la Maleta pedagógica que se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Apoyar la Convocatoria y Concertación con las tres instituciones educativas del municipio, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar. • Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	6	
6	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de la "Semana Andina para el Cuidado de la Vida" con movilización social de la institución educativa (IE Rafael Uribe Uribe), en el entorno educativo, dirigida a población Estudiantil y docentes, de los grados de octavo, novenos y decimos, La actividad debe tener una duración de mínimo 4 horas con la participación mínima de 100 estudiantes, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar las herramienta pedagógica según se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Brindar los insumos necesarios para la Convocatoria y articulación con la oficina de salud pública, comisaria de familia, policía nacional, IPS, EAPB, SAC, infancia y adolescencia, mujer, cultura, Plataforma de Juventudes y Consejo de Juventudes.. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	

	• Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros, según lo aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada				
7	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Pore en Movimiento". Esta iniciativa busca mitigar el impacto de las enfermedades no transmisibles (ENT) mediante el fomento de estilos de vida saludables, centrando su operación en el entorno comunitario del área urbana del municipio de Pore. . Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar el instructor y la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros saludables de actividad física musicalizada dirigida, durante 4 meses, realizando una sesión semanal de 60 minutos en Horario Estratégico: Jornada nocturna, diseñada para maximizar la participación de la población activa laboralmente y reducir las barreras de acceso por clima o compromisos diarios. Meta de Cobertura: Impactar de manera efectiva a un mínimo de 150 personas a lo largo del ciclo de la actividad, promoviendo la adherencia al ejercicio regular. • Realizar el diseño y difusión de flayers informativos, para la sensibilización y convocatoria • Garantizar la logística para el encuentro de cierre, haciendo entrega de material educativo físico y digital enfocado en la educación para la salud, según lo concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma de la actividad mensual, que indique lugar y hora de cada encuentro de actividad física musicalizada. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad • Hoja de vida del instructor. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	MES	4	
8	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar una estrategia de Gestión Territorial del Riesgo Cardiovascular en la Comunidad General en el Entorno Comunitario "Cuidar Hoy para Vivir Mejor Mañana", con el objetivo de orientar a la modificación de determinantes sociales de la salud, la promoción del autocuidado y la canalización efectiva a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), de acuerdo con los cursos de vida. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Apoyar la Convocatoria, según lo concertado y aprobado por la supervisión • Garantizar los insumos, equipos y materiales concertados y aprobados para el desarrollo de los 5 momentos (Formatos físicos de canalización a la RPMS con logo institucional, Tensiómetro, Báscula, Cinta métrica, Material educativo impreso, entre otros) • Proporcionar los insumos necesarios para la sensibilización : Material visual educativo (botellas con azúcar, sal, bebidas azucaradas). Entrega simbólica de fruta local y agua,	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de la convocatoria • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	

	explicando su importancia como base de una alimentación saludable. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
9	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de dos Zonas de Orientación Escolar en el Municipio de Pore. Estas estarán ubicadas en el entorno educativo de la sede Bachillerato y la sede Primaria de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Para el desarrollo de esta actividad el contratista debe: • Garantizar los insumos necesarios para aplicación de los tamizajes: ASSIST, Audit, SRQ, RQC APGAR Familiar y CRAFFT. • Garantizar los materiales, insumos, medios audiovisuales, didácticos y papelería necesarios para las intervenciones y/o talleres con estudiantes, docentes y padres de familia, así como los documentos, informes y actividades de enganche. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	2 ZOE EJECUTADO POR 5 MESES	2	
10	Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar estrategia de "nuestra salud mental es prioridad", con el desarrollo de tres actividades conmemorativas de información en salud en el entorno comunitario en articulación con el comité de salud mental municipal, para los meses de septiembre, octubre y noviembre con el objetivo de realizar las siguientes actividades: a). Conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio, el día 10 de septiembre; b). conmemoración del día mundial de la salud mental, el día 10 de octubre y c). el 25 de noviembre celebración día de la prevención de violencia de genero contra la mujer. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Garantizar los diseños para la promoción de cada conmemoración y su publicación a través de las diversas plataformas digitales del municipio para aumentar la participación ciudadana • Proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para beneficiar a un mínimo 30 personas por actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • Capturas de pantalla de la promoción en las plataformas digitales • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDADES	3	

11	Brindar apoyo educomunicacional requerido para, implementar y adoptar la estrategia departamental "Parientico, ¿Gripa? A metros" de información en salud a todo costo en el entorno comunitario, mediante siete encuentros con periodicidad mensual, entre ellos; con el objetivo de promover la prevención de la Infección Respiratoria Aguda – IRA (Gripa, Resfriado Común, peste) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).Los encuentros deben desarrollarse en los territorios T04 Libertadores (2 encuentros) y T05 Panorama (2 encuentros), y un encuentro respectivamente para cada territorio Rural T01 la plata, T02 Vijagual y T03 El Banco; Cada encuentro deberá contar con la participación de mínimo de 20 personas, con una duración mínima de dos horas. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobados por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos y elementos necesarios para la demostración del adecuado lavo de manos y la práctica adecuada de lavado nasal, (con el uso de macro-modelo de las vías respiratorias altas en icopor), así como la preparación y uso de sales de rehidratación oral, (realizando una muestra practica en el sitio). • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requieren la ejecución de la actividad. • Realizar la entrega del material educomunicacional concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • video de 60 segundos por cada encuentro de la actividad de lavado de manos. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	7
12	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para implementar y adoptar la estrategia "Poreño, prevengamos la rabia humana", como una intervención comunitaria integral de educación, sensibilización y acción, orientada a la prevención de la rabia humana y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía. Con énfasis en los territorios T04 Libertadores, T05 Panorama, y un (01) encuentro en una vereda priorizada, cuyos microterritorios serán concertados con Salud Pública Municipal. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	3

	puedan requerir en la ejecución de la actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
13	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para implementar la estrategia ,"¡Sí! Podemos poner fin a la tuberculosis: comprometerse, invertir, cumplir" en el entorno comunitario, realizar tres encuentros lúdico-educativo, en información en salud de las enfermedades de Tuberculosis y Hansen, enfocados en promover el autocuidado, previendo la presencia de casos de los eventos anteriormente referidos con prevalencia en el municipio de Pore. Se debe desarrollar uno encuentro por los siguientes territorios T01 la Plata (Rural), T04 Libertadores (Urbano) y T05 Panorama (Urbano) con duración mínima de 2 horas, con presencia de máximo 20 participantes, con periodicidad mensual entre los encuentros. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requerir en la ejecución de cada encuentro. • Realizar el diseño e impresión de rotafolio con imágenes que aborden todas las temáticas. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	3	
14	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Lombriz feliz fuera de TI", realizando desparasitación antihelmíntica, en el entorno educativo, a la población de 5 a 14 años de todas las instituciones educativas del municipio de Pore, enfocados en información en salud sobre la sensibilización y la importancia de la desparasitación, los beneficios para la prevención de enfermedades gastrointestinales, la actividad se realizara en el 100% de instituciones educativas y escuelas adscritas a las instituciones urbanas y rurales del municipio de Pore, con el objetivo de mejorar beneficios nutricionales, mediante la desparasitación y hacer frente a otras infecciones que por ausencia de esta, retrasa el crecimiento y desarrollo, disminuyendo su aprendizaje. Para la implementación de la estrategia el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los elementos de protección personal	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, por cada institución distribuidas 4 fotos por hoja. • Registro videográfico • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ESTRATEGIA	1	

	según los protocolos de bioseguridad vigente disponer de insumos para la administración del desparasitante. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, silletería, medios audiovisuales y didácticos • Diseño e impresión de material educativo de promoción para reforzar el proceso educativo según lo concertado y aprobado • Realizar video de 1 minuto de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia aplicada en las diferentes instituciones. • Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación). La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
15	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Prevención hoy, salud para siempre", enfocada en acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de los esquemas de vacunación en la población susceptible de vacunas, priorizando población infantil de 6 años, niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años, mujeres gestantes, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, población priorizada para influenza e incluye adultos mayores, población susceptible para la fiebre amarilla y población objetivo COVID- 19; Cada encuentro debe participar mínimo 20 personas, con intensidad mínima de una hora, se determina realizar cuatro encuentros, distribuidos de la siguiente manera dos el área urbana en los Territorios (T04 Libertadores y T05 Panorama) y dos encuentros en el área rural en los territorios T01 La plata y T03 El banco; Los barrios y veredas a intervenir son concertados articuladamente con la oficina de salud pública. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Gestión logística requerida como sonido • Diseñar e imprimir el material educativo de promoción para reforzar el proceso educativo. • Garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	4	

16	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Poreños, las vacunas salvan vidas" de información en salud, en el entorno comunitario, realizando invitación a toda la población objeto del programa ampliado de inmunización para acceder al servicio de vacunación, mediante acciones lúdicas e innovadoras enfocadas en la participación masiva, importancia de la vacunación, los cambios en los esquemas, estimular a los padres o cuidadores a llevar a sus hijos a los puntos de vacunación habilitados durante las jornadas nacionales y/o jornadas de intensificación que se programen en el municipio, beneficiando mínimo a 20 personas. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de cada jornada. • Garantizar la disponibilidad y el transporte adecuado de los biológicos desde el centro de acopio hasta las IPS y los respectivos puntos de vacunación, dejando constancia mediante actas de concertación suscritas con las IPS. • Implementar estrategias de información y comunicación mediante mensajes claros, sencillos y comprensibles, estableciendo un plan de medios que incluya el uso de un lema identificador para cada actividad y su divulgación a través de las redes sociales oficiales de la entidad territorial municipal. • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada con las jornadas nacionales de vacunación y/o jornadas de intensificación. • Elaborar siete (7) jingles informativos musicalizados, con una duración mínima de sesenta (60) segundos cada uno, para ser difundidos mediante perifoneo durante los dos (2) días previos a cada jornada en toda el área urbana del municipio. La difusión deberá realizarse por un total de diez (10) horas por actividad, distribuidas en cinco (5) horas el día anterior y cinco (5) horas el día de la jornada, para un total acumulado de setenta (70) horas. El guion de los jingles debe estar previamente aprobado por la supervisión. • Presentar previamente a la supervisión el plan de medios y/o cronograma de perifoneo, especificando las rutas y áreas de cobertura para garantizar una mayor divulgación, con el fin de obtener la respectiva aprobación. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Documentos del vehículo y conductor según normatividad vigente. • Capturas de pantalla de la socialización en redes sociales. • plan de medios y cronograma del perifoneo • Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • CD con la grabación de los jingles Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	JORNADA	7
17	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar la estrategia "pariente eliminemos los criaderos del zancudo", en el entorno comunitario de la zona urbana de Pore, convocando a todos los barrios a participar en dos jornadas macros de limpieza comunitaria, fomentando la sana competencia y el compromiso ciudadano para eliminar y/o limpiar elementos como llantas, lotes	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria	JORNADAS	2

	baldíos, recipientes con agua estancada, piscinas sin tratamiento, entre otros. La actividad debe beneficiar mínimo a 300 personas Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de los dos momentos. Un primer momento de la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector y un segundo momento de información en salud. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada información en salud sobre la identificación de criaderos, factores de riesgo y factores protectores, prevención de signos y síntomas de alarma del dengue y de la fiebre amarilla con la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector, cuña y tiempo según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la gestión operativa como sonido, recursos logisticos, audiovisuales, y demás requeridos. *Flayer * Perifoneo *Jingle, según lo concertado y aprobado por la supervisión. . La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• plan de medios y cronograma del perifoneo • Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			
18	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Poreño, Conozcamos Nuestro hábitat" en acciones de información en salud en el entorno comunitario mediante encuentros lúdico - pedagógico, que enfaticen sobre la promoción de salud y prevención de las siguientes enfermedades transmitidas zoonóticas (leptospirosis, brucelosis y accidente ofídico) las cuales son incidentes y prevalentes en la comunidad del municipio, afectando su calidad de vida. Deben participar mínimo 20 personas, cada encuentro con una intensidad de 2 horas, desarrollando tres encuentros, dos en el área rural de los territorios T01 La plata y T03 El banco y uno en el área urbana, en el territorio T04 Libertadores. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá • Elaborar la metodología • Realizar la concertación con salud publica, presidentes de junta y otros sectores. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Garantizar la participación de un profesional experto en serpientes, que haga uso de material replica de las principales especies que están en conflicto con el ser humano. • Diseñar e imprimir material educomunicacional de las temáticas principalmente a signos y síntomas, factores de riesgo en salud y en su comunidad, prevención de la enfermedad en relación a su	• Metodologia aprobada. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Acta de Concertacion con Asojuntas. • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Soportes de convocatoria • Hoja de vida de persona experta en serpientes y accidentes ofidicos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3	

	entorno y autocuidado, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar , así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, audiovisuales, y demás requeridos. • Aplicar encuesta de satisfacción y realizar su analisi • Realizar Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
19	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Poreño, a Cuidarnos en comunidad" con acciones de información en salud en el entorno comunitario en el área rural, mediante tres encuentros lúdico - pedagógico, en cada actividad debe participar mínimo 30 personas, con una intensidad de dos horas, desarrollando los tres encuentros, en el área rural de los territorios T01 La plata, T02 Vijagual y T03 El banco. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, y/o diseños concertados y aprobados por la supervisión • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional de las temáticas definidas. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, papelería, audiovisuales y demás requeridos La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3
20	Brindar apoyo educomunicacional y logístico la estrategia," Nuestra casa, Nuestro refugio sin dengue "sobre la identificación del riesgo para la enfermedad transmisible de dengue y demás enfermedades de ETV. Los sectores a intervenir pertenecen a los dos territorios urbanos: T04 Libertadores y T05 Panorama . Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Proporcionar 300 kit para la práctica de lavado de tanques, conformado por: blanqueador desinfectante de 500 ml con hipoclorito al 5,25%, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 500 gramos en bolsa rotulada. • Realizar el diseño y grabación de guion para el perifoneo y presentar el plan de medios para su aprobación y posterior ejecución. • Realizar diseño de pieza comunicacional para la socialización, en páginas oficiales municipales • Brindar los recursos necesarios (papelería,	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	VISITAS	300

	materiales, insumos entre otros), para la ejecución de la actividad. • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional concertado y aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
21	Brindar apoyo educomunicacional y logístico, requerido para realizar la estrategia de "poreños, embajadores de la salud, con información en salud enfocada a la promoción de hábitos saludables en el entorno comunitario, fortaleciendo la alimentación saludable en la población estudiantil, sus familiares, bajo el enfoque de aprendizaje significativo, promocionando los estilos de vida saludable, la alimentación sana y la prevención de enfermedades como la desnutrición, obesidad, enfermedades cardiovasculares, haciendo promoción de las loncheras saludable, adicional se puede convocar a padres de familia, estudiantes y docentes de todos los grados transición del territorio T05 Panorama, realizando un total de TRES encuentros de información en salud, con participación mínimo de 30 personas; cada encuentro debe tener una duración de mínimo 4 horas. Para el desarrollo de esta actividad se debe: • Realizarán el proceso de coordinación y concertación con las directivas de las instituciones para definir cronogramas, metodologías y espacios a desarrollar • Garantizar el espacio, menaje e ingredientes, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad y los menú para mínimo 3 preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. • Garantizar la participación de un experto en la preparación de alimentos con el apoyo de un profesional en nutrición y dietética, que supervise durante la preparación de los alimentos, con el fin de que se brinde al entorno toda la información en alimentación saludable para la comunidad. • A través del profesional en nutrición realizar la metodología y las concertaciones necesarios para el desarrollo de los encuentros. • Diseñar y reproducir material educativo -volantes (60) con recetas nutritivas, full color en papel propalcote acorde a la temática y la información en salud proporcionada. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Metodología aprobada. • Actas de Concertación. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Hoja de vida de nutricionista y experto en la preparación de alimentos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, por cada encuentro distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3
22	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia " poreño, alimentado con amor", un encuentro en el marco de la semana mundial de la lactancia materna, a partir de acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de la lactancia materna a gestantes y lactantes inscritas a los programas de control prenatal en las IPS del Municipio, desarrollando actividades lúdico	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos	ENCUENTRO	1

	educativa, con la participación mínima de 20 gestantes y/o lactantes, Para lo cual el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la educación mediante la estrategia aprender haciendo La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico		
23	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la conformación de redes sociales y comunitarias de la población informal del municipio de Pore denominada "poreño, trabajador por tu salud", para aumentar la sinergia en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de dicho colectivo, se desarrollaran dos encuentros en el área urbana de los territorios T04 Libertadores y T05 Panorama, con la participación mínimo de 20 asistentes de la población trabajadora del sector informal (según sector comercial convocado), con intensidad mínima de dos horas de periodicidad mensual entre los encuentros. Para el desarrollo de la actividad se requiere: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la información en salud La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	2

24. Garantizar 1 profesional - Coordinador de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logística del PIC. EVIDENCIAS: Hoja de vida de coordinación Logística

25. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades

26. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. EVIDENCIAS: Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa.

27. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico

28. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. EVIDENCIAS: Informe final en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital.

29. Brindar apoyo necesario para entregar informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato de prestación de servicios N°0161 de 2026-03-27, tales como carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, impresiones, digitalización de los informes entre otros. EVIDENCIAS: Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado.

30. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo Nº1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital,las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar
Parágrafo N° 2 Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.
Parágrafo N° 3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de prestación de servicios N°0161 de 2026-03-27 municipio de PORE.
Parágrafo N° 4 Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

10.2.1. El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1**. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E. 2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. 4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. 5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. 6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. 7. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

10.3 PROHIBICIONES

1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de RED SALUD CASANARE E.S.E a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de RED SALUD CASANARE E.S.E la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de RED SALUD CASANARE E.S.E. **4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

10. **CODIGO UNSPSC. El UNSPSC** es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los planes de adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

N°.	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	11121802	11 Materias primas	1112 productos vegetales y forestales no comestibles	111218 Fibras vegetales	Algodón
2	11151700	11 Materias primas	1115 Fibras, hilos e hilados	111517 hilados	Hilo acrílico
3	11162100	11 Materias primas	1116 Tejidos y materiales de cuer	111621 Telas o telas especiales	Telas o telas especiales
4	14111500	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de impresión y escritura	Papel de impresión y escritura
5	14111600	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141116 Papel novedoso	Papel novedoso
6	14111700	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141117 Productos de papel personales	Productos de papel personales
7	14111800	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141118 Papeles de uso comercial	Papeles de uso comercial
8	14121800	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141218 Papeles estucados	Papeles estucados
9	14121900	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141219 Papel de periódico y papel offset	Papel de periódico y papel offset
10	20102301	20 Maquinaria	2010 Equipos minería	201023 Vehículos de servicio de minería subterránea	Taladros
11	24111500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241115 Bolsas	Bolsas
12	24111800	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241118 Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques y cilindros y sus accesorios
13	24112500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241125 Cartón ondulado y otros suministros para distribución	Cartón ondulado y otros suministros para distribución
14	24112600	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241126 Contenedores de líquidos	Contenedores de líquidos
15	24122000	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2412 Materiales de embalaje	241220 Frascos o viales	Frascos o viales

16	31201500	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312015 Cinta	Cinta
17	31201600	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312016 Adhesivos	Adhesivos
18	31211500	31 Componentes y Suministros	3121 Pinturas	312115 Pinturas	Pinturas e imprimaciones
19	31241500	31 Componentes y Suministros	3124 Óptica industrial	312415 Lentes y prismas	Lentes y prismas
20	41111500	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411115 Instrumentos de medición de peso	Instrumentos de medición de peso
21	41111600	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411116 Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
22	42121600	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	Productos veterinarios
23	42131700	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421317 Textiles quirúrgicos	Textiles quirúrgicos
24	42132100	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421321 Textiles para el cuidado de la casa del hospital	Textiles para el cuidado de la casa del hospital
25	42132200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421322 Guantes y accesorios médicos	Guantes y accesorios médicos
26	42141500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421415 Hisopos aplicadores y bolas de algodón	Hisopos aplicadores y bolas de algodón
27	42142900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421429 Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
28	42151900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4215 Equipos y suministros dentales	421519 Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo	Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
29	42182200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421822 Termómetros médicos y accesorios	Termómetros médicos y accesorios
30	42182900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421829 Otros	Otros equipos
31	44101500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410 Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	441015 Máquinas oficina	Máquinas oficina
32	44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Organizadores y accesorios	Organizadores y accesorios
33	44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441119 Tableros	Tableros
34	44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441120 Sistemas de planificación	Sistemas de planificación
35	44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441216 Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
36	44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
37	44121800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441218 Medios de corrección	Medios de corrección
38	44121900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441219 Recargas de tinta y plomo	Recargas de tinta y plomo
39	44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441220 Carpetas, carpetas e índices	Carpetas, carpetas e índices
40	47121700	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471217 Contenedores de residuos y accesorios	Contenedores de residuos y accesorios
41	47121800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471218 Equipos de limpieza	Equipos limpieza

42	47131500	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471315 Trapos y paños de limpieza y toallitas	Trapos y paños de limpieza y toallitas
43	47131600	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471316 Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
44	47131800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
45	47132100	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471321 Kits de limpieza	Kits de limpieza
46	49101700	49 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	4910 Coleccionables y premios	491017 Premios	Premios
47	51142000	51 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos y antipiréticos no narcóticos	Analgésicos y antipiréticos no narcóticos
48	53103100	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310 Ropa	531031 Chalecos	Chalecos
49	53131506	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5313 Productos de cuidado personal	531315 Dental	Dental
50	55101500	55 Productos publicados	5510 Medios impresos	551015 Publicaciones impresas	Publicaciones impresas
51	55121606	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551216 Señalización	Señales
52	55121900	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551219 Equipos de señalización	Equipos de señalización
53	60101600	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601016 Certificados o diplomas educativos	Certificados o diplomas educativos
54	60102400	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601024 Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano	Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano
55	60141000	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6014 juguetes y juegos	601410 Juguetes	Juguetes
56	80141900	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014 Marketing y distribución	801419 Ferias y exposiciones	Ferias y exposiciones
57	80111700	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801117 Reclutamiento de personal	Reclutamiento de personal
58	81141600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de Fabricación	811416 Gestión de la cadena de suministro	Gestión de la cadena de suministro
59	82101500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	Publicidad impresa
60	82101600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión	Publicidad en difusión
61	82121500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Imprenta	Imprenta
62	82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Impresión	Folletos

63	82121600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821216 Grabado	Grabado
64	82121700	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821217 Fotocopiadora	Fotocopiadora
65	82121800	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821218 Editorial	Editorial
66	82121900	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821219 Encuadernación	Copiado
67	85101600	85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de apoyo al proveedor de atención médica	Personas de apoyo al proveedor de atención médica
68	85121600	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851216 Servicios médicos especializados	Servicios médicos especializados
69	85121800	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	Laboratorios médicos
70	85122000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851220 Servicios dentales	Servicios dentales
71	85122100	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 servicios de rehabilitación médica para pacientes	servicios de rehabilitación médica para pacientes
72	85122200	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y examen de salud individual	Servicios de evaluación y examen de salud individual
73	85151600	85 Servicios de Salud	8515 Servicios de alimentación y nutrición	851516 Problemas de nutrición	Problemas de nutrición
74	86101600	86 Servicios de Educación y Capacitación	8610 Formación profesional	861016 Servicios de formación profesional científica	Servicios de formación profesional científica
75	90141600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
76	90101600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 Restaurantes y catering	901016 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
77	91101500	91 Servicios personales y domésticos	9110 Apariencia personal	911015 Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento	Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento
78	93141800	93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	Empleo

11. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente manera:
a) hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante pago de actas parciales sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2) factura si por ley está obligado a ello. 3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la coordinación operativa. 4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002.
b) un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como pago final, sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del

contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2) factura si por ley está obligado a ello. 3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la coordinación operativa. 4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002. 6) para efectos del último pago se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Red Salud Casanare E.S.E concederá a el contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será entregado una vez cumpla los siguientes requisitos: 1) perfeccionamiento del contrato. 2) presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. 3) cronograma de actividades. dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de ejecución mediante las actas parciales y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará mediante el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria, a nombre del contrato suscrito.

PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos deberán ser entregados a la terminación del contrato, el contratista deberá reintegrar a la tesorería de Red Salud Casanare E.S.E., y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta bancaría.

PARAGRAFO CUARTO: - Condición de pago. las partes acuerdan expresamente que el pago de los servicios pactados en el presente contrato queda sujeto a la verificación y validación previa por parte de Red Salud Casanare E.S.E. de la ejecución efectiva de las actividades contratadas, y estará supeditado, en todo caso, a la validación y aprobación y desembolso de los recursos por parte del municipio de Pore- Casanare, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27 suscrito con el municipio de Pore en consecuencia, el contratista declara conocer y aceptar que Red Salud Casanare E.S.E. únicamente podrá efectuar los pagos parciales o finales una vez cuente con los recursos transferidos por el municipio y se haya verificado la distribución presupuestal realizada por Red Salud Casanare E.S.E., de acuerdo al anexo técnico del contrato.

PARAGRAFO QUINTO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. El último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de terminación del presente contrato conforme lo establece el parágrafo del artículo 70, del acuerdo N° 015 del 2024 y la respectiva acta de liquidación de conformidad con el artículo 72. del acuerdo N° 015 de 2024. esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, haya sido liquidado y/o cuando las actividades ejecutadas por el contratista hayan sido debidamente validadas y pagadas por el municipio contratante. El contratista manifiesta conocer y aceptar esta condición, así como el carácter supeditado de sus pagos a los flujos financieros provenientes de los recursos municipales.

PARAGRAFO SEXTO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. El contratista reconoce expresamente que los recursos destinados al pago de los servicios no provienen del presupuesto propio de Red Salud Casanare E.S.E, sino que corresponden a recursos del municipio de Pore, transferidos en virtud de contratos interadministrativos y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades específicas. por tanto, acepta que cualquier demora en la transferencia de dichos recursos por parte del municipio no generará ni configura ningún tipo de mora o incumplimiento por parte de Red Salud Casanare E.S.E, motivo por el cual no generará intereses, sanciones o indemnizaciones por parte de Red Salud Casanare E.S.E.

PARAGRAFO SÉPTIMO - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a Red Salud Casanare E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.

PARAGRAFO OCTAVO: El contrato podrá terminarse y liquidarse anticipadamente por cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de servicios

Proyectó: Diana Carolina Fajardo Pérez
Coordinadora Administrativa PIC